

## RESOLUCIÓN N° 245

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, SEDE CORONEL OVIEDO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.**

Asunción, 07 de agosto de 2018

**VISTO:** El proceso de evaluación desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior en la carrera de Derecho, sede Coronel Oviedo, dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción; y,

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 2072/2003 “De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior” en su Artículo 1° establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

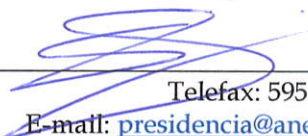
Que, la citada Ley en su Artículo 22 establece:  
*“La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final...”;*

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha realizado el proceso de evaluación de la carrera de Derecho, sede Coronel Oviedo, dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior ha analizado los informes de autoevaluación, evaluación externa, implementación del plan de mejoras y el informe complementario del Comité de Pares Evaluadores conformado por Fanny Sybille Abarzúa Cabezas, Liliana Damaris Pabón y Antero Prieto;

Que, el Consejo Directivo de la ANEAEES, luego de un análisis exhaustivo del proceso de evaluación realizado, ha decidido acreditar la carrera de Derecho, sede Coronel Oviedo, dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, según consta en el Acta N° 10 de fecha 21 de mayo de 2018;

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña  
Asunción-Paraguay



Telefax: 595-21-494-940  
E-mail: [presidencia@aneaes.gov.py](mailto:presidencia@aneaes.gov.py)



## RESOLUCIÓN N° 245

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO, SEDE CORONEL OVIEDO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.**

-2-

Que, el Artículo 82 de la Ley N° 4995 “De Educación Superior” establece: *“La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...”*;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: *“... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expide la Agencia...”*;

Que, según Decreto N° 6.748 de fecha 26 de enero de 2017 y Decreto N° 7.403 de fecha 28 de junio de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2017-2020;

Que, por Resolución ANEAES N° 14 de fecha 29 de enero de 2018, se designa al Dr. Gerardo Gómez Morales como Presidente Interino de la Agencia, mientras dure el permiso del presidente;

**Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,**

**EL PRESIDENTE INTERINO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

- 1°.- **ACREDITAR** la carrera de Derecho, sede Coronel Oviedo, dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, por un periodo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de promulgación de la presente resolución.

